

INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, COMO MEDIDA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.1.- Denominación del proyecto:

Proyecto de ORDEN de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con diversidad funcional/discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

1.2.- Órgano administrativo promotor:

Dirección General de Empleo y Formación del SERVEF.

1.3.- Contexto o ámbito de actuación:

Según estadísticas de desempleados demandantes de empleo de la Comunidad Valenciana del mes de marzo de 2018, del total de demandantes, el 59,28 son mujeres, según se desprende del siguiente cuadro:

Provincia	Mujeres	Hombres	Total Demandantes
ALICANTE	91071	63757	154828
CASTELLÓN	23837	16301	40138
VALENCIA	111693	77225	188918
Total:	226601	157283	383884

Por su parte, y a tenor de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a través de la encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia 2008, existen en la Comunidad Valenciana 452.800 personas con diversidad funcional, de las que 193.200 son varones y 259.500 son mujeres.

Sin embargo, según las estadísticas del SERVEF remitidas al Servicio de Empleo Público Estatal, de los 7.337 trabajadores con diversidad funcional/discapacidad en Centros Especiales de Empleo de alta en el mes de diciembre de 2017, únicamente 2.744 son mujeres. Así mismo, resulta que, independientemente de las subvenciones concedidas por el SERVEF, según las plantillas comunicadas por los propios CEE a dicho mes de diciembre de 2017, de los 2.435 trabajadores con diversidad funcional/discapacidad severa, únicamente 1.058 son mujeres.

Por todo ello, y aunque existen en la Comunitat Valenciana mayor número de mujeres desempleadas que hombres y mayor número de mujeres con diversidad funcional/discapacidad que hombres, el número de trabajadoras en los Centros Especiales de Empleo es muy inferior al de hombres, por lo que se hace necesario potenciar el apoyo a dichas trabajadoras a través

de la prestación de los correspondientes servicios de ajuste personal y social que ayuden a las mujeres a superar las barreras, obstáculos o dificultades en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como a la permanencia y progresión en el mismo o en otro.

En apoyo a la inserción laboral de la mujer con diversidad funcional/discapacidad, se ha incluido en ORDEN 6/2016, de 27 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad o diversidad funcional en Centros Especiales de Empleo (CEE) y enclaves laborales y como criterio para dirimir posibles empates en la valoración de proyectos, la priorización en la concesión de las subvenciones a las entidades que acrediten tener mayor porcentaje de trabajadoras.

1.4.- Objetivos generales del proyecto:

El principal objetivo del proyecto consiste en facilitar la inserción laboral de personas con diversidad funcional/discapacidad en el ámbito de la Comunitat Valenciana, mediante la creación o mantenimiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, para la prestación de los servicios de ajuste personal y social que permitan ayudar a dichos trabajadores con diversidad funcional de los Centros Especiales de Empleo, a superar las barreras, obstáculos o dificultades que tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo, incluyendo su incorporación a enclaves laborales y al mercado ordinario de trabajo, sin descuidar los aspectos culturales, físicos o de rehabilitación.

1.5.- Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres:

En aplicación del Acuerdo de 27 de marzo de 2015, del Consell, por el que se establecen directrices para la aplicación de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Generalitat y su sector público, así como en materia de subvenciones de la Administración de la Generalitat, en la Orden 6/2016, de 27 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad o diversidad funcional en Centros Especiales de Empleo (CEE) y enclaves laborales, se ha incluido como criterio para dirimir posibles empates en la valoración de proyectos, la priorización en la concesión de las subvenciones a las entidades que acrediten tener mayor porcentaje de trabajadoras .

En este proyecto de Orden, se ha utilizado un lenguaje inclusivo y no sexista tanto en la redacción del proyecto de Orden de Bases como en el resto de impresos y documentos relacionados con este programa de ayuda que deben cumplimentar las entidades beneficiarias.

2. ANÁLISIS DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO.

Este proyecto de orden es susceptible de tener un impacto de género, dado que afecta a mujeres y hombres, a su acceso, permanencia y progresión en un puesto de trabajo y a su vida en general.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

Según las estadísticas del SERVEF remitidas al Servicio de Empleo Público Estatal, de los

7.337 trabajadores con diversidad funcional/discapacidad en Centros Especiales de Empleo de alta en el mes de diciembre de 2017, 2.744 son mujeres.

Así mismo, resulta que, independientemente de las subvenciones concedidas por el SERVEF, según las plantillas comunicadas por los propios CEE a dicho mes de diciembre de 2017, de los 2.435 trabajadores con diversidad funcional/discapacidad severa, únicamente 1.058 son mujeres.

4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD.


Según los datos de la Comunitat Valenciana reflejados en este informe y en atención a lo expuesto, esta Orden tiene una incidencia en el colectivo de mujeres por tratarse de un colectivo potencialmente destinatario.

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

La actuación tiene un impacto positivo en el colectivo de mujeres en la medida en que constituye un instrumento de política de empleo tendente a favorecer su inserción laboral.

Lo que se informa a los efectos establecidos en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Firmado por Rocio Briones Morales el
08/05/2018 14:41:51

